

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 0640
Radicación No. 76-130-40-89-001-2021-00001-00
Referencia DESPACHO COMISORIO No. 003-2020-J3
Proceso EXTINCIÓN DE DOMINIO con Radicado No. 2018-027-3
Procedente JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Afectado ALFREDO HURTADO MARTÍNEZ Y OTROS
Ciudad y fecha Candelaria Valle, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio

Pasa a Despacho el presente DESPACHO COMISORIO No. 003-2020-J3 el cual fue remitido por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, en donde se ordenaba el secuestro del vehículo de placas BYN644, el cual fue debidamente diligenciado el 13 de octubre de 2021, por lo que se agregara al expediente y se ordenará la inmediata devolución al juzgado de origen.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio No. 003-2020-J3 debidamente diligenciado el 13 de octubre de 2021.

SEGUNDO: DEVUELVA el presente expediente al JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, de manera inmediata, remitiendo el link por medio del correo electrónico.

TERCERO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Cb.

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4d82bac3ec0464b031f4397574ada44a7f1843e4e8d645b1f71efabbe60735**

Documento generado en 12/06/2022 08:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>